



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDNR-ALC.

Nueva Requena, 23 de enero del 2024.

VISTO: La Carta N°001-2024-A.M.G.G.-C.SH.-EJECUTOR de fecha 05 de enero de 2024, Informe N°002-2024-SGIDUYR/JFFP de fecha 11 de enero de 2024, Informe N°019-2024-GIDUYR/MDNR/MOF de fecha 12 de enero de 2024, Informe N°001-2024-MDNR-GM-GA-SGC/MLT de fecha 16 de enero de 2024, Informe N°004-2024-SGIDUYR/JFFP de fecha 22 de enero de 2024, Informe N°051-2024-GIDUYR/MDNR/MOF de fecha 22 de enero de 2024, Informe Legal N°015-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 23 de enero de 2024, sobre la Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI 2451440, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**;

Que, con fecha 18 de abril de 2022, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, firma el CONVENIO N° 213-2022 MIVIVIENDA/VMCS/PNSR con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA, para la transferencia y/o seguimiento de Recursos Públicos para ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI 2451440, con un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendarios, por un monto total de S/. 4,198,148.00 que serán financiados de la siguiente manera: el año 2022 por el MEF un monto de S/. 1,259,444.00 y el año 2023 por VIVIENDA un monto de S/. 2,938,704.00

Que, con fecha 23 de junio del 2022, el CONSORCIO SHAMBO, conformado por las empresas COSIHMA S.R.L con RUC N° 20528964878 y la empresa INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA E.I.R.L. con RUC N° 20529033274, se adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N°001-2022-MDNR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI 2451440;

Que, con fecha 12 de julio del 2022, el CONSORCIO SHAMBO, firma el contrato N° 006-2022-MDNR-GM con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI 2451440;

Que, con fecha 05 de enero del 2024, mediante CARTA N°001-2024-A.M.G.G.-C.SH.-EJECUTOR, el Representante Común Aram Manrique Gambini Gonzales presenta la Conformidad del Monto Recalculado por la Supervisión, con un saldo a favor del Ejecutor S/. 217,087.60 (Doscientos Diecisiete Mil Ochenta y Siete con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 002-2024-SGIDUYR/JFFP, de fecha 11 de enero del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura comunica la CONFORMIDAD DE MONTO RECALCULADO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con CUI 2451440;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, con Informe N° 019-2024-GIDUYR/MDNR/MOF, de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2451440;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDNR-GM-GA-SGC/MLT, de fecha 16 de enero del 2024, el Sub Gerente de Contabilidad, remite la conciliación financiera del Contrato de Obra N° 006-2022-MDNR-GM, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2451440.

Que, mediante Informe N° 004-2024-SGIDUYR/JFFP, de fecha 22 de enero del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura remite la REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2451440 por un monto de Costo Total de Obra ascendente a S/. 4,492,573.96 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 SOLES y se mantiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 217,087.60 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES);

Que, con Informe N° 051-2024-GIDUYR/MDNR/MOF, de fecha 22 de enero del 2024, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la liquidación técnica financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2451440;

Que, mediante Informe Legal N°051-2023-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se deberá **APROBAR** la liquidación técnica financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2451440 y proceder a proyectarse el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 209° "Liquidación del contrato de obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 334-2018-EF, establece que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."

Que, la liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Dirección: Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 - Lt. 1 / Distrito de Nueva Requena - Coronel Portillo - Ucayali

Email: www.muninuevarequena.gob.pe

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LT. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali

Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com

www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidad y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE EVACIÓ DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHAMBO PORVENIR DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI 2451440, con un Costo Total de Obra ascendente a S/. 4,492,573.96 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 SOLES) y un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 217,087.60 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACIONES, REAJUSTES, REINTEGROS, AMORTIZACIONES, DEDUCCIONES Y OTROS				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS S/.	MONTOS RECALCULADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
1.0	VALORIZACIONES EJECUTADAS			
1.1	Valorizaciones Contrato Principal	S/ 3,045,813.42	S/ 3,045,813.42	S/ -
	SUB TOTAL:	S/ 3,045,813.42	S/ 3,045,813.42	S/ -
2.0	REAJUSTE DE PRECIOS			
2.1	Reintegros Contrato Principal	S/ -	S/ 188,025.84	S/ 188,025.84
	SUB TOTAL:	S/ -	S/ 188,025.84	S/ 188,025.84
3.0	ADELANTOS OTORGADOS			
3.1	Adelanto Directo			
3.1.1	Amortización de Adelanto Directo (-) 10%	S/ 380,726.33	S/ 380,726.33	S/ -
3.2	Adelanto de Materiales			
3.2.1	Amortización de Adelanto de Materiales (-) 20%	S/ 380,726.33	S/ 380,726.33	S/ -
	SUB TOTAL:	S/ 761,452.66	S/ 761,452.66	S/ -
4.0	DEDUCTIVOS DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN			
4.1	Deductivo de Adelanto Directo	S/ -	S/ -	S/ -
4.2	Deductivo de Adelanto de Materiales	S/ -	S/ 4,053.30	-S/ 4,053.30
	SUB TOTAL:	S/ -	S/ 4,053.30	-S/ 4,053.30
5.0	OTROS			
5.1	Costo Directo y Mayores Gastos Generales (Suspensión de Plazo)	S/ -	S/ -	S/ -
5.2	Costo Directo y Mayores Gastos Generales (Ampliación de Plazo N° 01)	S/ -	S/ -	S/ -
5.3	Calculo de Intereses por Demora en el Pago de Valorizaciones.	S/ -	S/ -	S/ -
	SUB TOTAL:	S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL GENERAL		S/ 3,807,266.07	S/ 3,991,238.61	S/ 183,972.54
I.G.V. 18.00%		18.00%	S/ 685,307.89	S/ 33,115.06
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 4,492,573.96	S/ 4,709,661.56	S/ 217,087.60

TOTAL DE PAGOS PENDIENTES POR LIQUIDACION DE OBRA:

S/ 217,087.60

Saldo a favor del contratista: S/. 217,087.60 (Doscientos Diecisiete Mil Ochenta y Siete y 60/100 soles).

Dirección: Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 – Lt. 1 / Distrito de Nueva Requena – Coronel Portillo – Ucayali

Email: www.muninuevarequena.gob.pe

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes dependencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
Liz Jajaira Vasquez Mozambique
ALEXANDRA



C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
GIDUR
Vdoa/SG

Dirección: Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 – Lt. 1 / Distrito de Nueva Requena – Coronel Portillo – Ucayali

Email: www.muninuevarequena.gob.pe

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali

Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com

www.gob.pe/muninuevarequena